

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 9

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2008-0123 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE SUCN. EUGENIA RIVERA TORRES, LOCALIZADA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR SABANA, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto Conforme a la Ordenanza Número 187, Serie 2006-2007, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por Compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Eugenia Rivera Torres, un solar y estructura, localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2008-0123 que se radicó el 11 de marzo de 2008, depositándose en el Tribunal la suma de \$79,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los costos de construcción de la estructura a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$6,000.00, todo incluido.

Por Cuanto La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2009.**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$6,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2008-0123.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

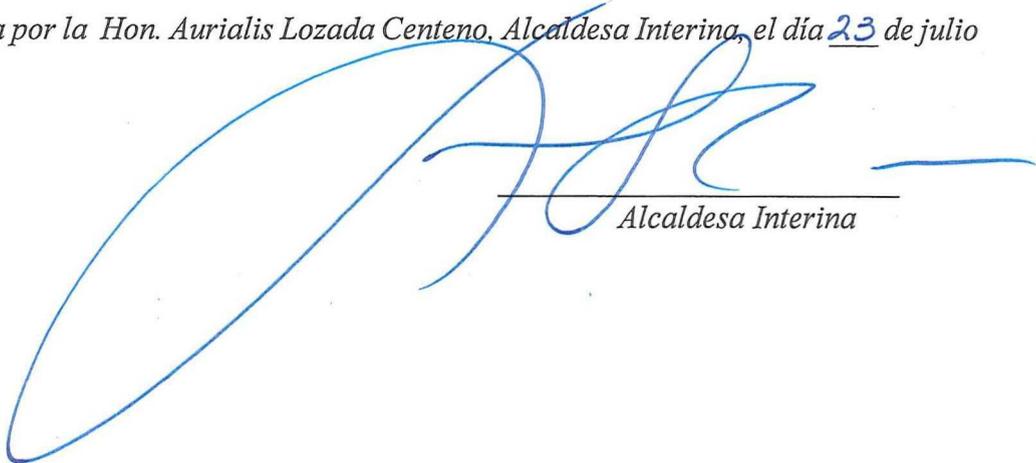


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2009.

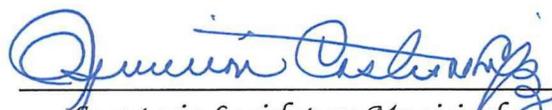
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llopiz Burgos
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Miguel Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de julio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal